



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-031/2024

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385”; Y LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2799/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1119/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones, y la Modificación de los Datos Cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Licitación Pública Nacional N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385”, con ID N° 454.305; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la modificación parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y por las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, en atención a lo expuesto anteriormente se solicita la aprobación de la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), acorde a la planilla adjunta, teniendo en cuenta que la planilla de precios ya no es publicada como parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) sino que la misma es descargada del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para ser presentada con el formulario correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-031/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 1, de la Licitación Pública Nacional N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385”, con ID N° 454.305, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385”, con ID N° 454.305, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 16 (dieciséis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Aprobar la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Licitación Pública Nacional N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385”, con ID N° 454.305, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA
ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385” ID N° 454.305.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/24 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385” ID N° 454.305, se realiza la siguiente aclaración a la consulta realizada por el potencial oferente:

CONSULTA 1 - ÍTEM 5

Solicitamos respetuosamente a la convocante, que para el ítem 5 Fluconazol inyectable, la presentación de entrega corresponda a "Envase x 100mL", puesto que permitiría mayor presentación de oferentes"

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2 - ÍTEM 4. ENALAPRILATO (ENALAPRIL INYECTABLE)

Solicitamos a la Convocante incluir en la presentación de entrega del producto, la presentación conforme se encuentra establecido y aprobado en el propio vademécum institucional: "ampolla / frasco ampolla". Esto considerando que lo requerido no afecta a la indicación, uso ni administración del producto, y lo que se solicita a la Convocante es registrarse por su propia reglamentación.

A continuación, se detalla link de descarga donde se puede observar que lo solicitado en la consulta corresponde a lo establecido en su propio vademécum institucional.

<https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/archivos/archivos/1726498574.pdf>

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 3 - ÍTEM 5. FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE

Solicitamos a la Convocante incluir en la presentación de entrega del producto, la presentación conforme se encuentra establecido y aprobado en el propio vademécum institucional: "frasco ampolla / sachet". Esto considerando que lo requerido no afecta a la indicación, uso ni administración del producto, y lo que se solicita a la Convocante es registrarse por su propia reglamentación.

A continuación, se detalla link de descarga donde se puede observar que lo solicitado en la consulta corresponde a lo establecido en su propio vademécum institucional.

<https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/archivos/archivos/1726498574.pdf>

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 4 - REQUISITOS DOCUMENTALES

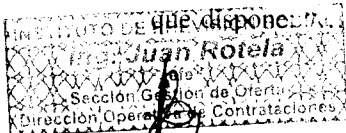
A través de la Resolución DINAVISA N° 226/2024 se han establecido requisitos para la obtención de autorización de comercialización de los dispositivos médicos, modificaciones post autorización y renovaciones de estos. Esta normativa no establece que el rubro relacionado a “Dispositivos Médicos” debe contar con acta de fijación de precios.

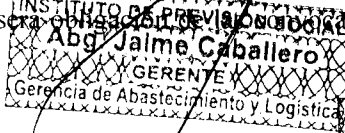
En esta licitación, en la Sección “Requisitos de participación y criterios de evaluación” se requiere para la “Capacidad técnica” la presentación del “acta de fijación de precio” del producto ofertado. En el ítem 6 el IPS se solicita la cotización del producto “Acido Hialuronico inyectable”, el cual, es catalogado por la DINAVISA como “Dispositivo médico Clase de Riesgo IV”. Como se ha mencionado, por aplicación de la normativa emitida por la DINAVISA en agosto de 2024, no es exigible el acta de fijación de precio para esta categoría. Ante tal escenario, consultamos: ¿Podría incluirse en el PBC que la presentación del acta de fijación de precios resulta aplicable únicamente para aquellos productos que, según la normativa vigente, dicho documento es exigible?

Por lo tanto, proponemos a la convocante el siguiente escrito para la nueva versión del PBC:

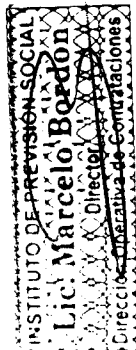
Ante las consultas formuladas, proponemos a la Convocante la siguiente modificación al PBC, que favorecerá la concurrencia a la licitación de conformidad a lo establecido en el art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone:

En los procedimientos de contratación será obligación de los proveedores antes elaborar las


Juan Rotela
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones


Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística


Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración


Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferente...”.

“Capacidad Técnica” de la sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” del PBC – Acta de fijación de precio. “Especificaciones Técnicas – Suministros requeridos”:

“Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta. Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia. “Los oferentes que presentan productos que, por disposiciones de la DINAVISA no deben contar con acta de fijación de precios, quedan exentos de la presentación de esta exigencia y del límite dispuesto en este PBC relacionado al porcentaje establecido con relación al precio ofertado”.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 5 - ÍTEM 6 - ACIDO HIALURONICO INYECTABLE

Favor tener en cuenta que algunos registros de Ácido hialuronico la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria autoriza que sea registrado como dispositivo médico, razón por la cual no cuentan con Acta de Fijación de Precio.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 6 - CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Solicitamos a la Convocante aclarar los impuestos que se deben considerar para realizar el cuadro de composición de precios, en caso de que alguna oferta sobre pase el 15% del precio referencial o el 25% por debajo del mismo.

Respuesta: Se aclara que el Oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 2, de la Resolución DNCP N° 454/2024.

CONSULTA 7 - ITEM 4

Solicitamos a la Convocante modificar la presentación de entrega del ítem 4 a "frasco ampolla" tal como se solicitó en la LPN 96/22 ID 416711 para dar oportunidad a mas oferentes y no dirigir la compra a una marca en particular.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 8 - PLAN DE ENTREGA

Solicitamos aumentar los plazos de entrega de las cantidades mínimas y máximas teniendo en cuenta la crisis hidrológica que provoca la bajante del rio que dificulta el ingreso de las materias primas y productos terminados

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 9 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Solicitamos a la convocante reformular los requisitos documentales para la experiencia requerida de la siguiente forma en el punto 1. Copia de facturaciones y/o contratos y/o actas de recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

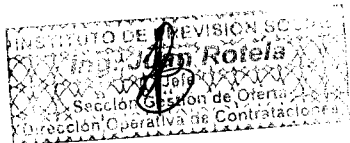
Esto a modo de unificar los criterios solicitados en la Experiencia requerida

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

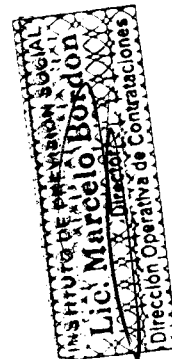
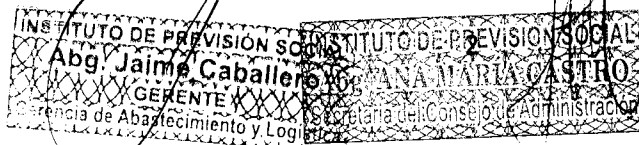
Consulta 10 - CAPACIDAD TECNICA: Item N° 6 ACIDO HIALURONICO

Solicitamos aclaración a la convocante referente a los documentos solicitados en la capacidad técnica para el ítem N° 6 ACIDO HIALURONICO, debido a que lo solicitado en el PBC corresponde a especialidades farmacéuticas. Con relación al producto solicitado, creemos conveniente recordar al IPS que el mismo corresponde a un producto clasificado como “dispositivo médico”.

Respecto a los dispositivos médicos, la DINAVISA (según Res. 669/16 “Por el cual se reglamenta el Artículo 4° inciso B) de la Ley N° 4659/12 “Que implementa Procedimientos de seguridad y Mecanismos de Prevención de Riesgos para los Profesionales de la Salud y Pacientes”. Estableciendo Normas Para la Obtención del Registro Sanitario de Productos Considerados Dispositivos Médicos. Material Cortopunzantes y Equipos de Protección Individual”) en su art. 4) Inc. D) establece que para el registro



[Handwritten signature]



local de dispositivos médicos se debe presentar: “Documentación acreditando fehacientemente el cumplimiento de las normas de calidad en los procesos de producción BPF/GMP otorgada por la Autoridad Sanitaria, competente en origen o certificado ISO/CE/UL/FDA/ TUVF- otorgado por la entidad certificadora de origen”

Seguidamente, al realizar un comparativo del requerimiento establecido en el PBC y los requerimientos establecidos por la autoridad competente (DNVS), nos percatamos de que existen incongruencias entre lo solicitado por la Convocante y lo efectivamente requerido por la DNVS para el otorgamiento de los registros sanitarios de dispositivos médicos en el país. Entonces, en base a lo manifestado, solicitamos a la convocante la reformulación de dicho requisito, adecuándose a los requerimientos de la DNVS, quedando de la siguiente manera:

Para el producto ITEM N° 6: ACIDO HIALURÓNICO 25/20MG. INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA Se solicita la siguiente documentación:

“Documentación acreditando fehacientemente el cumplimiento de las normas de calidad en los procesos de producción BPF/GMP otorgada por la Autoridad Sanitaria, competente en origen o certificado ISO/CE/UL/FDA/ TUVF- otorgado por la entidad certificadora de origen”

Esta separación y modificación ya ha sido incluida en llamados anteriores tales como la LPN N° 99/19 (ID N° 367517), LPN N° 96-22, en donde la misma convocante accedió a modificar su PBC para con el mismo producto.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 11 - CONSULTA REQUISITOS DOCUMENTALES PARA DISPOSITIVOS MEDICOS

Corresponde aclarar a la convocante que en el presente llamado en el Ítem N° 6 se solicita un producto clasificado por la DINAVISA como dispositivo médico, por lo cual solicitamos que la convocante separe en el apartado “REQUISITOS DOCUMENTAL PARA EVALUAR CAPACIDAD TÉCNICA” los documentos que deberán ser presentados por los oferentes en caso de cotizar especialidades farmacéuticas y/o dispositivos médicos según lo registrado ante la DINAVISA

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 12 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el Ítem 6 - Enalaprilato inyectable la entidad solicita presentación AMPOLLA, se solicita a la entidad aceptar AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA a fin de dar oportunidad a la mayor cantidad de oferentes posibles

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 13 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el Ítem 6 - Enalaprilato inyectable la entidad solicita presentación AMPOLLA, se solicita a la entidad aceptar AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA a fin de dar oportunidad a la mayor cantidad de oferentes posibles

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 14 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

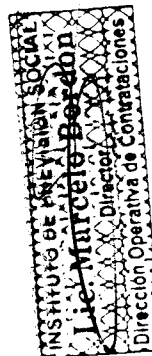
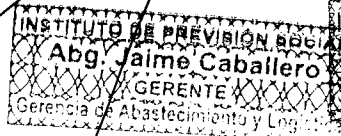
Solicitamos aceptar Copia de Contratos, Facturaciones y/o recepciones finales para avalar la experiencia requerida.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 15 - ITEM 4 - ENALAPRIL INYECTABLE

Solicitamos aceptar presentación FRASCO AMPOLLA, siendo que esta presentación es la que circula en el mercado nacional.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N°
1130000385” ID N° 454.305.

MODIFICACION PARCIAL

1-En la Sección Datos de la Licitación – Muestras, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, en el día marcado para la apertura de sobres ofertas desde 08:00 hs. hasta las 14:15 Horas del día hábil siguiente. Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de las muestras, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

Debe decir:

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera e Brasil y Constitución, desde las 07:00 del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 16:00 Horas del día hábil siguiente.
Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 24 (veinte y cuatro) horas contados desde la recepción por el oferente del requerimiento.

Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de las muestras, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

2-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación –Experiencia Requerida, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS , con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021 -2022 - 2023.			El consorcio
Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.	40 %	10 %	en su conjunto
Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.	como mínimo del porcentaje solicitado	como mínimo del porcentaje solicitado	deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado
Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).			

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada ítem ofertado. Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los ítems.

Debe decir:

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021 -2022 - 2023. Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes. *Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).*	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado
---	---	---	---

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada ítem ofertado. Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los ítems.

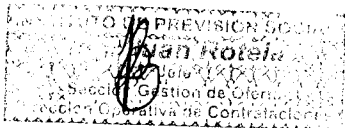
PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS – ÍTEM 5.

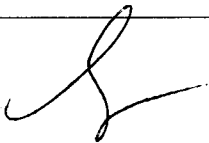
Demostrar la experiencia en **PROVISION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS** con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 2020 2021 2022 2023) años.

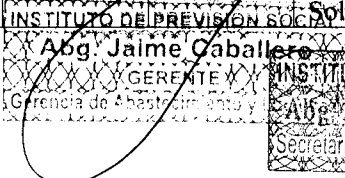
En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Oferente en consorcio:

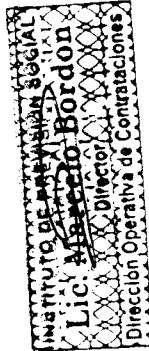
Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en PROVISION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019- 2020-2021 2022-2023) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje Solicitado.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mariana Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mariana Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada ítem.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los ítems

3-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

1-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2-Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Medicamentos**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos **03 (tres) años 2021 2022 2023**. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Debe decir:

1-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2-Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Medicamentos**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos **03 (tres) años 2021 2022 2023**. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

3- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **PROVISION DE DISPOSITIVOS MEDICOS**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2019 2020 2021 2022 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). **Para el ÍTEM 5.**

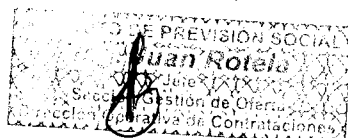
4-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

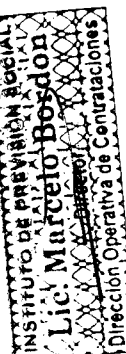
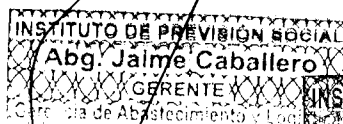
1-Autorización del Fabricante:

- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
- Si el oferente es fabricante del producto que oferta: Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DINAVIS).

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones



[Handwritten signature]



2-Resolución de Apertura:

- Para el Oferente : Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.
- En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

OBSERVACION: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que interim, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interim, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

- Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
- En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

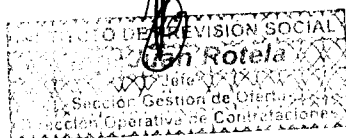
Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Practicas de Fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado

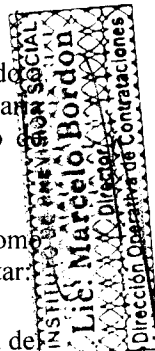
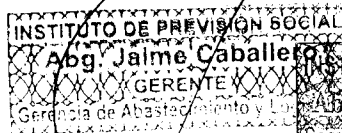
En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se clasifica como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, o no forma parte del MERCOSUR, deberá presentar:

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por la Agencia reguladora de un país clasificado como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, del MERCOSUR.

- En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente



[Handwritten signature]



de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia

6-Planilla datos garantizados: IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

7-Copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaría Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que oferten productos controlados según Ley 1340/88.

8-TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS DEBERAN PRESENTARSE EN UNA SOLA PÁGINA

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
- Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

9-Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

Debe decir:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS:

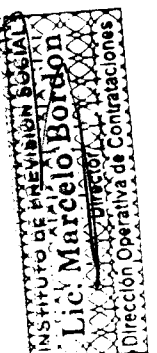
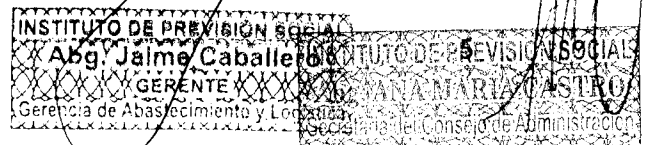
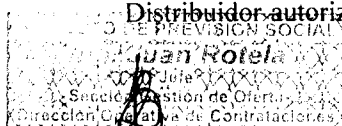
1-Autorización del Fabricante:

a-Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

b-Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

c-Si el oferente es fabricante del producto que oferta: Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DINAVISA).

La documentación requerida es el formulario incluido en la **Sección Formularios**. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

2-Resolución de Apertura:

a-Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

b-En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

c-En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

OBSERVACION: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que ínterin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

a-Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b-En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

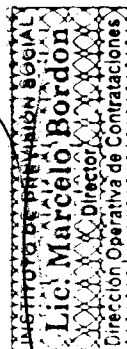
Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Practicas de Fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado

En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se clasifica como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, o no forma parte del MERCOSUR, deberá presentar:

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por la Agencia reguladora de un país clasificado como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, del MERCOSUR.



[Handwritten signature]





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

c-En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia

6-Planilla datos garantizados: IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

7-Copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaría Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que oferten productos controlados según Ley 1340/88.

8-TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS DEBERAN PRESENTARSE EN UNA SOLA PÁGINA

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
- Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

9-Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

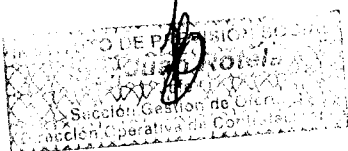
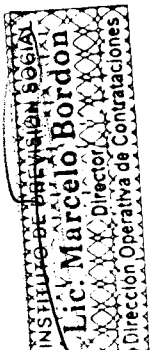
DOCUMENTACIONES PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS –ÍTEM 5:

1- Autorización del Fabricante.

1. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
2. Si el oferente es representante o distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización de fabricante.
3. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.



[Handwritten signature]





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

2- Resolución de Apertura:

- Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente (productos nacionales), para fabricar comercializar o importar Dispositivos Médicos según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de la Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

3- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida, deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4- Certificado de Buenas Prácticas

1. Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

(DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además deberá presentar Certificado de Buenas Practicas de Fabricación emitido por la Agencia reguladora del País de Origen, a nombre del fabricante del Producto.

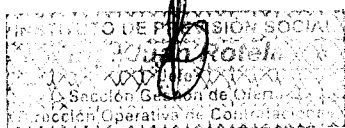
En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas

Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

5-Documentación acreditando fehacientemente el cumplimiento de las normas de calidad en los procesos de producción BPF/GMP otorgada por la Autoridad Sanitaria competente en origen certificado ISO/CE/UL/FDA/TUVF – otorgado por la entidad certificadora de origen

6-Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

7-DECLARACIONES JURADAS (PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES EN UNA SOLA HOJA)





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

8-Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior

5- En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

1-Autorización del Fabricante:

- a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
- b. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
- c. Si el oferente es fabricante del producto que oferta: Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DINAVISA).

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones

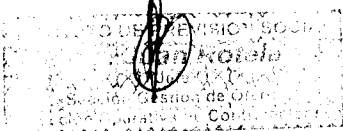
2-Resolución de Apertura:

- a. Para el Oferente : Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- b. En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.
- c. En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

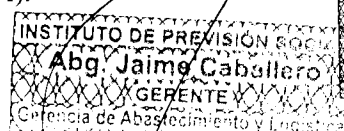
OBSERVACION: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que interin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).



[Handwritten signature]





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

- Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
- En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Practicas de Fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado

En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se clasifica como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, o no forma parte del MERCOSUR, deberá presentar:

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por la Agencia reguladora de un país clasificado como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, del MERCOSUR.

- En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia

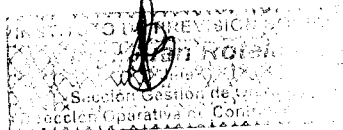
6-Planilla datos garantizados: IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

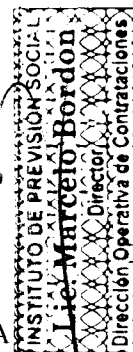
7-Copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaria Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que oferten productos controlados según Ley 1340/88.

8-TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS DEBERAN PRESENTARSE EN UNA SOLA PÁGINA

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASMP)



[Handwritten signature]



- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
- Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

9-Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

Debe decir:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS:

1-Autorización del Fabricante:

a-Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

b-Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

c-Si el oferente es fabricante del producto que oferta, Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DINAVISA).

La documentación requerida es el formulario incluido en la **Sección Formularios**. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones

2-Resolución de Apertura:

a-Para el Oferente : Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

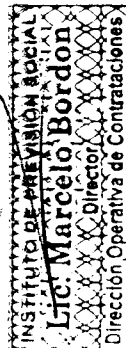
b-En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

c-En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

OBSERVACION: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación emitida por la DINAVISA y que certifique que interin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

a-Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b-En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Practicas de Fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado

En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se clasifica como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, o no forma parte del MERCOSUR, deberá presentar:

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por la Agencia reguladora de un país clasificado como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, del MERCOSUR.

c-En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia

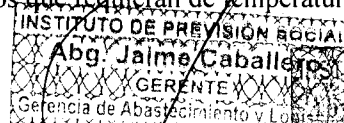
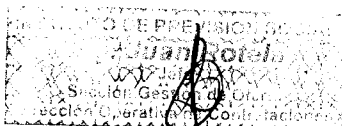
6-Planilla datos garantizados: IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

7-Copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaria Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que oferten productos controlados según Ley 1340/88.

8-TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS DEBERAN PRESENTARSE EN UNA SOLA PÁGINA

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8°



(refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

- Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

9-Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

DOCUMENTACIONES PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS – ÍTEM 5:

1-Autorización del Fabricante.

1-Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

2-Si el oferente es representante o distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización de fabricante.

3-Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.

2-Resolución de Apertura:

a-Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

b-En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

c-En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente (productos nacionales), para fabricar comercializar o importar Dispositivos Médicos según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de la Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

3-Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

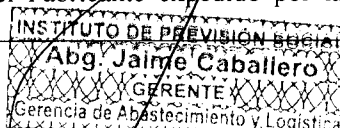
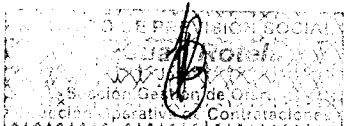
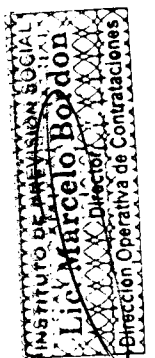
En caso de que la documentación se encuentra vencida, deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-Certificado de Buenas Prácticas

1. Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).





En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

5-Documentación acreditando fehacientemente el cumplimiento de las normas de calidad en los procesos de producción BPF/GMP otorgada por la Autoridad Sanitaria competente en origen o certificado ISO/CE/UL/FDA/TUVF – otorgado por la entidad certificadora de origen

6-Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

7-DECLARACIONES JURADAS (PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES EN UNA SOLA HOJA)

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

8-Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior

6-En la Sección Suministros Requerido –Especificaciones Técnicas -Especificaciones técnicas – CPS,
se realizan las siguientes modificaciones y se excluye el ítem 1:

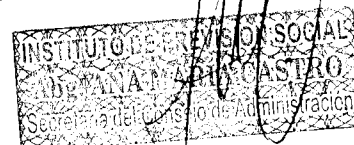
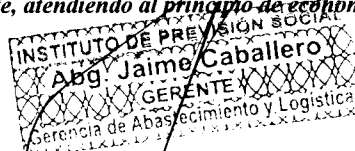
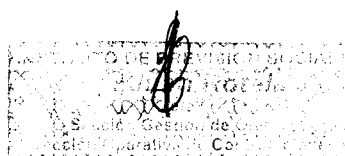
Donde dice:

-SE EXCLUYE EL ÍTEM 1 HIDROCORTIZONA + LIDOCAINA + ASOCIADO CREMA CODIGO SIH 1578.

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	PRESENTACION ENTREGA DASM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1578	10000047	51181706-007	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA + ASOCIADO CREMA	ANTIHEMORROIDAL CON CORTISONA	0.25% + 5%	POMADA	UNIDAD	POMO	POMO C/O SIN APLICADOR X 20 A 30 G	12.000	24.000
2	9977	10000064	51171614-999	BISACODILO COMPRIMIDO	BISACODILO	5 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	7.000	14.000
3	9755	10000123	51102707-005	CLORHEXIDINA SOLUCION	CLORHEXIDINA	0.12%	FRASCO 200-250 ML	UNIDAD	FRASCO	FRASCO	16.000	32.000
4	1114	10000166	51121718-003	ENALAPRILATO (ENALAPRIL INYECTABLE)	ENALAPRILATO	2.5 MG/2 ML	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	84.000	168.000
5	1063	10000201	51101807-005	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE	FLUCONAZOL	200 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	19.250	38.500
6	9418	10000232	51142148-003	ACIDO HIALURONICO INYECTABLE	HALURONATO DE SODIO/ACIDO HIALURONICO	25/20 MG	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRELLENADA	23.500	47.000
7	1363	10000267	51241220-002	ISOTRETINOINA CAPSULA	ISOTRETINOINA	20 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	45.500	91.000
8	9413	10000377	51101526-006	POLIMIXINA+BACITRACINA+NEOMICINA UNGUENTO	POLIMIXINA B + BACITRACINA + NEOMICINA	5.000 UI + 400 UI + 5 MG	UNGUENTO	UNIDAD	POMO	POMO	4.500	9.000

Observación:

-El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Debe decir:

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	PRESENTACION ENTREGA DASM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	9977	10000064	51171614-999	BISACODILO COMPRIMIDO	BISACODILO	5 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	7.000	14.000
2	9755	10000123	51102707-005	CLORHEXIDINA SOLUCION	CLORHEXIDINA	0.1 2%	FRASCO 200-250 ML	UNIDAD	FRASCO	FRASCO	16.000	32.000
3	1114	10000166	51121715-003	ENALAPRILATO (ENALAPRIL INYECTABLE)	ENALAPRILATO	2.5 MG/2 ML	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	AMPOLLA/ FRASCO AMPOLLA	84.000	168.000
4	1063	10000201	51101807-003	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE	FLUCONAZOL	200 MG	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA O SACHET	19.250	38.500
5	9418	10000232	51142148-003	ACIDO HIALURONICO INYECTABLE	HALURONATO DE SODIO/ACIDO HIALURONICO	25/20 MG	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRELLENADA	23.500	47.000
6	1363	10000267	51241220-002	ISOTRETINOINA CAPSULA	ISOTRETINOINA	20 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	45.500	91.000
7	9413	10000377	51101526-006	POLIMIXINA-BACITRACINA-NEOMICINA UNGUENTO	POLIMIXINA B + BACITRACINA + NEOMICINA	5.000 UI + 400 UI + 5 MG	UNGUENTO	UNIDAD	POMO	POMO	4.500	9.000

Observación:

-El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

7- En la Sección la Sección Suministros Requerido – Especificaciones Técnicas - Embalajes y documentos, en la Planilla de Muestras para Control de Calidad se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

-SE EXCLUYE EL ÍTEM 1 HIDROCORTIZONA + LIDOCAINA + ASOCIADO CREMA CODIGO SIH 1578.

CONTROL DE CALIDAD - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385					
Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Principios Activos	Cantidad de Muestras
1	1578	10000047	51181706-007	ANTIHEMORROIDAL CON CORTISONA	15
2	9977	10000064	51171614-999	BISACODILO	100
3	9755	10000123	51102707-005	CLORHEXIDINA	15
4	1114	10000166	51121715-003	ENALAPRILATO	15
5	1063	10000201	51101807-003	FLUCONAZOL	15
6	9418	10000232	51142148-003	HIALURONATO DE SODIO/ACIDO HIALURONICO	15
7	1363	10000267	51241220-002	ISOTRETINOINA	100
8	9413	10000377	51101526-006	POLIMIXINA B + BACITRACINA + NEOMICINA	15

Instituto de Previsión Social
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría de
Administración
Cor.

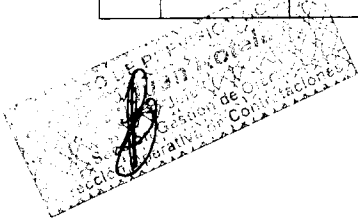
Handwritten signature

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE GENERAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

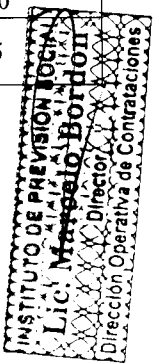
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTIVO

Debe decir:

CONTROL DE CALIDAD - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000385					
Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Principios Activos	Cantidad de Muestras
<u>1</u>	9977	10000064	51171614-999	BISACODILO	100
<u>2</u>	9755	10000123	51102707-005	CLORHEXIDINA	15
<u>3</u>	1114	10000166	51121715-003	ENALAPRILATO	15
<u>4</u>	1063	10000201	51101807-003	FLUCONAZOL	15
<u>5</u>	9418	10000232	51142148-003	HIALURONATO DE SODIO/ACIDO HIALURONICO	15
<u>6</u>	1363	10000267	51241220-002	ISOTRETINOINA	100
<u>7</u>	9413	10000377	51101526-006	POLIMIXINA B + BACITRACINA NEOMICINA	15



[Handwritten signature]



Resolución C-11 Página Web IPS



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PLANILLA DE PRECIOS A SER CARGADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

-En los Datos Cargados en el SICP, se realizan las siguientes modificaciones:

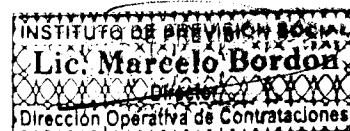
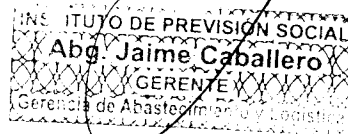
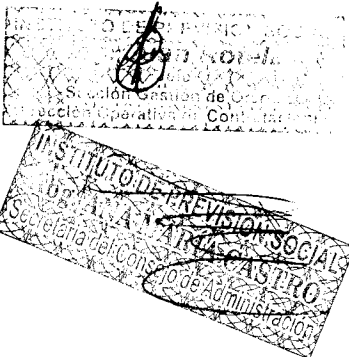
Donde dice:

-SE EXCLUYE EL ÍTEM 1 HIDROCORTIZONA + LIDOCAINA + ASOCIADO CREMA

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1578	10000047	51181706-007	HIDROCORTIZONA + LIDOCAINA + ASOCIADO CREMA			UNIDAD	POMO	12.000	24.000	16.959	407.016.000
2	9977	10000064	51171614-999	BISACODILO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	7.000	14.000	418	5.852.000
3	9755	10000123	51102707-005	CLORHEXIDINA SOLUCION			UNIDAD	FRASCO	16.000	32.000	11.297	361.504.000
4	1114	10000166	51121715-003	ENALAPRILATO (ENALAPRIL INYECTABLE)			UNIDAD	AMPOLLA	84.000	168.000	28.440	4.777.920.000
5	1063	10000201	51101807-003	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE			UNIDAD	VIAL	19.250	38.500	102.000	3.927.000.000
6	9418	10000232	51142148-003	ACIDO HIALURONICO INYECTABLE			UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	23.500	47.000	259.461	12.194.667.000
7	1363	10000267	51241220-002	ISOTRETINOINA CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	45.500	91.000	4.658	423.878.000
8	9413	10000377	51101526-006	POLIMIXINA+BACITRACINA+NEOMICINA UNGUENTO			UNIDAD	POMO	4.500	9.000	24.356	219.204.000
MONTO TOTAL												22.317.041.000

Observación:

-El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

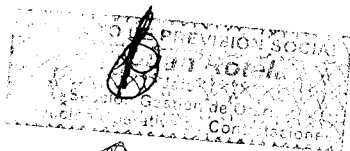
Debe decir:

PLANILLA DE PRECIOS A SER CARGADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	9977	10000064	51171614-999	BISACODILO COMPRIMIDO			UNIDAD	UNIDAD	7.000	14.000	418	5.852.000
2	9755	10000123	51102707-005	CLORHEXIDINA SOLUCION			UNIDAD	FRASCO	16.000	32.000	11.297	361.504.000
3	1114	10000166	51121715-003	ENALAPRILATO (ENALAPRIL INYECTABLE)			UNIDAD	UNIDAD	84.000	168.000	28.440	4.777.920.000
4	1063	10000201	51101807-003	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE			UNIDAD	UNIDAD	19.250	38.500	102.000	3.927.000.000
5	9418	10000232	51142148-003	ACIDO HIALURONICO INYECTABLE			UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	23.500	47.000	259.461	12.194.667.000
6	1363	10000267	51241220-002	ISOTRETINOINA CAPSULA			UNIDAD	UNIDAD	45.500	91.000	4.658	423.878.000
7	9413	10000377	51101526-006	POLIMIXINA+BACITRACINA+NEOMICINA UNGUENTO			UNIDAD	POMO	4.500	9.000	24.356	219.204.000
MONTO TOTAL												21.910.025.000

Observación:

-El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.



2

